

**SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA - SAT**  
**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N° 003-005-00003833**

Lima, 12 de setiembre de 2022

**VISTO:**

El Informe N° D000273-2022-SAT-ALG de fecha 12 de setiembre de 2022, emitido por el Área Funcional de Logística e Informe N° 002-2022-SAT-CS/AS16-2022 de fecha 06 de setiembre de 2022, emitido por el Comité de Selección encargado de la Adjudicación Simplificada N°16-2022-SAT, para la contratación de "Servicio de Alquiler de Movilidad para Traslado de Personal – Meta MEF 2022"; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF con sus modificatorias, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF con sus modificatorias, en adelante el Reglamento, contienen disposiciones y lineamientos que deben observar las entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes y servicios, consultorías y obras que realicen fondos públicos;

Que, de conformidad con lo previsto en el segundo párrafo del numeral 28.1 del artículo 28 de la Ley, "*la Entidad puede rechazar toda oferta que supera la disponibilidad presupuestal del procedimiento de selección, siempre que haya realizado las gestiones para el incremento de la disponibilidad presupuestal y este no se haya podido obtener*";

Que, en ese sentido el numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento establece que, "*en el supuesto que la oferta supere el valor estimado, para efectos que el comité de selección considere válida la oferta económica, aquella cuenta con la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad (...)*";

Que, por su parte, el numeral 68.6 del artículo en mención dispone que, "*en caso no se cuente con la certificación de crédito presupuestario conforme se requiere en los numerales precedentes, se rechaza la oferta*";

Que, en consecuencia, de la normativa citada se desprende que, para que el comité de selección pueda considerar válida una oferta económica que supera el valor estimado, se debe cumplir con dos requisitos: (i) que la entidad cuente con la certificación de crédito presupuestario necesaria para dicha contratación, y que (ii) dicha oferta económica sea aprobada por el Titular de la Entidad;

Que, con fecha 23 de agosto de 2022, se realizó la convocatoria a través del SEACE de la Adjudicación Simplificada N°16-2022-SAT, 1ra Convocatoria "Servicio de Alquiler de Movilidad para Traslado de Personal – Meta MEF 2022", con un valor estimado de S/ 124,816.61 (Ciento veinticuatro mil ochocientos dieciséis con 61/100 Soles);

Que, de acuerdo al informe del visto, se recibió la oferta del postor SAFETY-CAR S.A.C., cumpliendo con los requisitos y condiciones establecidas en las bases integradas; sin embargo su oferta económica asciende a la



suma de S/. 130,391.50 (Ciento treinta mil trescientos noventa y uno con 50/100 Soles), monto que supera al valor estimado de S/ 124,816.61 (Ciento veinticuatro mil ochocientos dieciséis con 61/100 Soles);

Que, mediante Informe N° D000273-2022-SAT-ALG de fecha 12 de setiembre de 2022, el Área Funcional de Logística recomienda aprobar la oferta económica que supera al valor estimado, contando con el Certificado de Crédito Presupuestario N°1036-2022 por el monto de S/ 130,391.50 (Ciento treinta mil trescientos noventa y uno con 50/100 Soles), para la contratación del "Servicio de Alquiler de Movilidad para Traslado de Personal – Meta MEF 2022", toda vez que producto de la presentación de ofertas del referido proceso de selección, la menor propuesta económica valida es superior al valor estimado en S/. 5,574.89 (Cinco Mil quinientos setenta y cuatro con 89/100 soles);

Que, con Resolución Jefatural N° 001-004-00003647 de fecha 21 de enero de 2016, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, delegó en el Gerente de Administración la facultad de aprobar las ofertas que superen el valor estimado de los procedimientos de selección regulados por la normativa de contrataciones públicas;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-004-00004355 de fecha 30 de setiembre de 2019, el Jefe del Servicio de Administración Tributaria, encargó la Gerencia de Administración del SAT al señor Julio Córdova Velásquez, a partir del 01 de octubre de 2019;

Que, en uso de las atribuciones conferidas;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.**- Aprobar la oferta económica que supera el valor estimado de la Adjudicación Simplificada N°016-2022-SAT, 1ra Convocatoria para la contratación del "Servicio de Alquiler de Movilidad para Traslado de Personal – Meta MEF 2022", por el monto total ascendente a S/ 130,391.50 (Ciento treinta mil trescientos noventa y uno con 50/100 Soles) por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.**- Notificar la presente Resolución al Comité de Selección a fin que proceda con las acciones correspondientes del procedimiento de selección citado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO.**- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Servicio de Administración Tributaria – SAT ([www.sat.gob.pe](http://www.sat.gob.pe)).

Regístrate, Comuníquese y Cúmplase.

JULIO CÓRDOVA VELÁSQUEZ  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN  
SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA DE LIMA